

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-595-SCFI-2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-595-SCFI-2014, ALIMENTOS HALAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México Tel: (55) 5229 6100 ext. 43251, 43245 o 43241 o a los correos electrónicos: emeterio.mosso@economia.gob.mx; y dgn.susana@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-F-595-SCFI-2014</b>	ALIMENTOS HALAL
<b>Síntesis</b>	
<p>El presente proyecto de norma establece las disposiciones referentes a procedimientos y controles para los alimentos etiquetados con el sello Halal, desde el momento de producción de la materia prima hasta el punto de venta minorista y constituye un Código Nacional Recomendado de Prácticas-Principios Generales aplicables a la cadena productiva de alimentos-que debe ser adoptado por los diferentes organismos y entidades encargadas de la certificación de alimentos aptos para el consumo de los musulmanes, así como por los diferentes entes gubernamentales encargados de la normalización, vigilancia y control de los componentes de la cadena productiva.</p>	

México, D.F., a 27 de octubre de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de Conclusión de la suspensión del procedimiento de revisión ante panel de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de piernas y muslos de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

---

Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales.

**AVISO**

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, constituida de conformidad con el artículo 2002 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y establecida conforme al Aviso Secretarial del 18 de octubre de 1994, así como el Acuerdo Secretarial y sus reformas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1996, 28 de abril de 1997 y 28 de diciembre de 2000, publica el presente Aviso de Conclusión de la Suspensión de Revisión ante Panel:

El 7 de noviembre 2014, el gobierno de México dio a conocer a la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, la nueva composición del Panel para la Revisión de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación", con número de expediente MEX-USA-2012-1904-01.

De conformidad con la Regla 81 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la revisión ante Panel del caso arriba citado ha quedado reanudada a partir del 7 de noviembre de 2014, fecha en la cual fue integrado el Panel.

La suspensión del referido Panel inició el 9 de julio de 2014 y concluyó el 7 de noviembre de 2014, por lo tanto, los plazos originales del procedimiento han sido recalculados.

En caso de existir alguna duda en relación al presente aviso, favor de comunicarse a la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, 2 piso, colonia Héroes de Padierna, C.P. 10700, México, D.F., a los teléfonos 5629,9630 y 5629,9631.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2014.- El Secretario General de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, **Jorge Fernando Fuentes Navarro**.- Rúbrica.